

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIAJOMULCO DEL MUNICIPIO DE TIAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



PRESENTE:

La **COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL**, así como de la **COMISIÓN EDILICIA DE VALIDAD Y TRANSPORTE**, ambas del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 56 fracción IV, 57 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XI, 5, 103, 105 fracción IV, 118 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012-2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 05 de marzo del año 2013, bajo el volumen IV, publicación VIII.

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 08 de abril del año 2016, se presentó el oficio DPJ/038/2016, de fecha 18 de marzo del año 2016, por parte el Lic. Alberto Ramírez Martínez, Director de Planeación Institucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde propuso se turnara para su dictaminación el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco.

II.- En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Validad y Transporte, como coadyuvante, quedando asentado bajo el punto de acuerdo número 046/2016/TC, inciso E).

III.- En la reunión de fecha 17 de mayo del año 2016, citada por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal, donde acudieron los integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras, misma que se hizo con invitación abierta a todos los municipios que integran este H. Ayuntamiento, por lo que entramos al análisis, estudio y dictaminación de la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco; tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Municipal, y la Comisión Edilicia de Validad y Transporte, la primera como convocante y la segunda como coadyuvante, nos avocamos a la tarea de estudiar y presentar el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, y una vez revisado consideramos que el Plan Municipal de Desarrollo de nuestro Municipio, indefectiblemente hace referencia al progreso municipal en todos sus aspectos y conceptos, en él se ha hecho un diagnóstico real y se han definido los objetivos que se desean alcanzar mediante ejes estratégicos, transversales y líneas de acción, además de tomar en consideración el proceso de planeación al interior de la administración pública de este Gobierno Municipal, dado que ha sido diseñado para lograr el desarrollo social mediante las



II.- Para la creación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, se tuvo en consideración dos sentidos primordiales, por un lado, la consulta a las distintas áreas del Gobierno Municipal respecto de sus objetivos y estrategias, y por el otro, las consultas públicas por conducto de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, cuya dependencia jugó un papel importante y trascendental en la conformación de dicho Plan Municipal, toda vez que a través de las convocatorias de consultas ciudadanas desarrolladas a los distintos sectores de la población, en las que no solo se tomó en consideración las encuestas, sino también las aportaciones mediante las opiniones de los propios ciudadanos con la finalidad de subsanar las posibles omisiones que pudiera tener las encuestas, logrando con ello que se expusieran sus puntos de vista respecto a sus problemáticas ciudadanas y sus posibles soluciones, todo lo cual se tradujo mediante el respectivo análisis, síntesis y la reflexión, en la creación del presente Plan Municipal con sus objetivos y estrategias que en cada zona del Municipio se pudo detectar sus prioridades.

III.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco se asientan las bases para atender las necesidades de la población, a efecto de mejorar la calidad de vida de todas las personas, ofreciendo diversos objetivos para lograr el desarrollo integral del Municipio e impulsando a su vez sus diversas actividades cuya misión y visión son:

"Misión. Ser el Gobierno Municipal líder a nivel nacional en la innovación, la prestación de servicios públicos y la rendición de cuentas, fomentando la participación ciudadana en las decisiones gubernamentales y la generación de las condiciones que impulsen el desarrollo social, económico y sustentable del municipio."

"Visión. El gobierno de Tlajomulco administra de manera responsable los recursos públicos y está posicionado como un referente nacional en el cuidado del medio ambiente; nuestro municipio está plenamente articulado con el resto del Área Metropolitana de Guadalajara en la solución de problemas y es un lugar ideal para vivir, trabajar e invertir. Aquí, los ciudadanos son el centro en la toma de decisiones y todos los habitantes aportan al bienestar común."

IV.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco se dará puntual seguimiento mediante un Sistema de Evaluación que cubrirá las fases de instrumentación, por medio de indicadores con lo cual se constatará el avance del progreso pretendido, o en su caso, permitir adoptar de manera oportuna medidas preventivas o correctivas, que en coordinación con dicho Plan de Desarrollo, se delinean también los Planes Operativos Anuales (POAS) de cada área de Gobierno proyectando sus futuros deseables, factibles y alcanzables, gracias a los objetivos generales, estrategias y líneas de acción, reunidos en torno a los ejes temáticos, divididos en dos de carácter transversal y seis estratégicos para el desarrollo integral del Municipio.

V.- El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco generará las condiciones que impulsarán el desarrollo social, económico y sustentable con perspectiva de equidad de género para lograr una sociedad más justa e igualitaria, al fomentar la participación ciudadana en las decisiones de gobierno mediante la apertura de espacios y mecanismos en que participa la sociedad la cual se involucrará en la toma de decisiones de manera sistemática, corresponsable y más activamente, la cual hará llegar sus necesidades y propuestas a través de los mecanismos establecidos, disponiendo con ello de manera eficiente la implementación de programas para mejorar la vida de toda la sociedad tlajomulquense.

VI.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco se reflexiona sobre el futuro de las entidades gubernamentales y sus posibles escenarios con una visión integradora y sustentable para realizar la planeación y la construcción de ese



futuro, explorando las distintas alternativas que tenemos como sociedad mediante una nueva propuesta denominada Plan Prospectiva Tlajomulco, que recoge una visión a futuro de cómo se verá el Municipio en 20 años, generando visiones alternativas del futuro, basados en nuevos factores productivos, que cualquier economía integrada al sistema global debe poseer, como son la innovación social, la tecnología y el conocimiento, alineados al concepto rector de sustentabilidad.

VII.- En dicho Plan Municipal de Desarrollo se toma en consideración el que las nuevas generaciones tengan derecho al disfrute pleno del ambiente que habitamos y la garantía de una vida plena, por lo que es un acierto la creación de la Fiscalía Ambiental, entidad gubernamental responsable de combatir la impunidad y la corrupción en materia ambiental, cuidando el suelo, el agua, la flora, la fauna y la atmósfera, constituyéndose como la conciencia social ante el cambio climático.

VIII.- Es sin lugar a dudas de gran importancia la participación de los diversos sectores de la población entre expertos, académicos, empresarios y miembros de la sociedad civil, quienes mediante la creación de una agenda común sean escuchados todos y cada uno, a efecto de que con ello se tenga un conocimiento preciso del presente, se pueda proyectar un panorama claro sobre el futuro y sus alternativas de futuro con estrategias concretas y el grado de incertidumbre asociado a cada posibilidad.

IX.- No menos importante resulta el tema de la evaluación, que si bien es cierto el Gobierno Municipal evaluará su propio desempeño, la Dirección de Planeación Institucional del Municipio de Tlajomulco, será el área responsable en la construcción de los indicadores, en la recolección de datos que permitan su cálculo, como su posterior publicación, logrando con ello la homogeneidad de instrumentos y evitando la duplicidad de funciones, con un evidente ahorro de recursos económicos ya que se evita contratar un consultor externo para estos fines. Esta forma de evaluación puede utilizarse como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos, lo que a su vez, con dicha rendición de cuentas, los habitantes del Municipio pueden proponer a las autoridades, modos de resolver los problemas de manera sólida y documentada. Lo que significa que el Gobierno se somete al escrutinio público, fortaleciendo la gobernanza democrática, generando y fomentando credibilidad y confianza respecto de los resultados, proyectos y acciones del gobierno municipal.

X.- El objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco está dirigido en mejorar la eficiencia del Gobierno Municipal y de su gasto público, para lograr dicho objetivo será necesario contar con la información clara y oportuna sobre el desempeño de las distintas dependencias en el Municipio ya que a partir de dicho conocimiento se podrá reformular, eliminar o crear nuevos programas sociales o mejores métodos en la prestación de servicios públicos, llevando a la administración pública al logro de resultados concretos y a la adopción del método de la gestión por resultados; tomando en consideración los ejes transversales y sus ejes estratégicos presentados en dicho Plan, mismo que fue sometido a revisión, evaluación y autorización de la propuesta de Plan Municipal de Desarrollo que estas Comisiones Edilicias dictaminadoras encontramos como el instrumento que llevará a nuestro Municipio a alcanzar un desarrollo superior a los estándares que para un país como México se puede aspirar.

XI.- Las Comisiones Edilicias dictaminadoras presentamos a este Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, con la inclusión de un capítulo de artículos transitorios necesarios para dar certeza jurídica a su aplicación, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 05 de marzo del año 2013, bajo el volumen IV, publicación VIII, con sustento en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción III, 8, 12, 13, 38, 39, 40, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; 47 al 51, 124, 125 y 126 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 53 fracción XLVII, 59 fracción



XI, del Reglamento General del Municipio de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015.

XII.- Por los fundamentos y motivos expuestos sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal, como convocante, y la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte, como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en punto de acuerdo 046/2016/TC, inciso E), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 08 de abril del 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tajomulco, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012-2015 publicado en la Gaceta Municipal de fecha 05 de marzo del año 2013, bajo el volumen IV, publicación VIII.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese en la Gaceta Municipal dentro de los 30 días naturales siguientes, igualmente con el mismo fundamento legal, envíese copia al Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.


CUARTO.- Notifíquese mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de mayo del año 2016.




RFG. LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ.
Presidente de la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal.



REG. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte.



REG. PEDRO DAVALOS CERVANTES.
Vocal de la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal y Vocal de la Comisión de Vialidad y Transporte.



REG. MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.
Vocal de la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal.




REG. JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA.
Vocal de la Comisión de
Planeación de Desarrollo Municipal.


**REG. SALVADOR CASTELLANOS
CIPRÉS.**
Vocal de la Comisión de
Vialidad y Transporte.


REG. FERNANDO TAPIA DELGADO.
Vocal de la Comisión de
Vialidad y Transporte.


REG. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.
Vocal de la Comisión de
Vialidad y Transporte.

Esta hoja pertenece al dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 publicado en la Gaceta Municipal de fecha 05 de marzo del año 2013, Volumen IV, publicación VIII.

EDTI/jipp/jw

